## **LEY DE 25 DE OCTUBRE DE 1941**

JUZGADO DE INSTRUCCION.— Restablécese este, en Coripata capital de la Segunda Sección de la Provincia Nor Yungas.

## ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

## **EL CONGRESO NACIONAL**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. — Se restablece el Juzgado de Instrucción en Coripata, capital de la Segunda Sección de la Provincia Nor Yungas, debiendo fijarse la correspondiente partida en el Presupuesto de 1942.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 16 de octubre de 1941,

A. Galindo.—Rafael de Ugarte. — Gastón Mejía, Senador Secretario. — Julio Céspedes A., Senador Secretario. — Carlos Wálter Urquidí, Diputado Secretario. — Félix Eguino Zaballa, Diputado Secretado.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 25 días del mes de octubre de 1941 años.

E. Peñaranda C.— A. Vilar.